

Buenos Aires, 11 de Enero de 2020

DIRECCIÓN REGIONAL PARANÁ

Asunto: Informe inspección Higiene, Seguridad y Ambiente de Trabajo. Agencia Sede Paraná de la Dirección Regional Impositiva Paraná

De la inspección realizada el 11 de enero de 2020, por parte de esta Representación Gremial, surge el informe que se transcribe a continuación:

La Agencia Sede Paraná dependiente de la Dirección Regional Impositiva Paraná funciona en edificio propio, siendo la distribución de espacios el siguiente: el subsuelo (Archivo), la planta baja (Atención al público, Administrativa), el primer piso (COF, Jefatura, Gestión Judicial y Cobranza Administrativa). El domicilio del mismo es Av. Ramírez 1771, Paraná, provincia de Entre Ríos.

Cabe acotar que esta es la segunda visita que se hace a esta Dependencia (la anterior de Julio de 2013) donde se observa en la actual visita una mejora en algunos ítems y un deterioro con respecto a la primera visita.



Consideraciones Generales:

- **Iluminación**

La iluminación del establecimiento es del tipo mixta (natural y artificial) y en su mayor parte, es suministrada por tubos fluorescentes y tubos del tipo led. En los

pisos donde no se alcanzó a finalizar con la obra, en la mayoría de los tubos fluorescentes se observó la falta de protección.

En la mayoría de los sectores del edificio la luminosidad de los puestos de trabajo no alcanza a cubrir el mínimo requerido por la Ley que es de 500 lux, se utilizó un luxómetro y en algunos puestos de trabajo no se alcanzaba dicho piso. *[Capítulo 12 art. 71 y 79 Decreto 351/79 Ley 19.587].*

Se observó que falta iluminación de emergencia en general y la que estaba en algunos sitios era insuficiente *[Capítulo 12 art. 76 Decreto 351/79 Ley 19.587].*

Se solicita realizar un estudio de iluminación en la mayoría de los sectores.

Se observó un grado de avance en los ítems de los párrafos anteriores con respecto a la visita del año 2013.

- **Señalética de salida**

El establecimiento no cuenta con señalética de emergencia ni flechas direccionales en el interior de los sectores. *[Capítulo 12 art. 80 y Capítulo 18 art.176 Decreto 351/79 Ley 19.587].*

No se observó un grado de avance en los ítems del párrafo anterior con respecto a la visita del año 2013.

- **Planos y plan de evacuación**

El edificio cuenta con planos de evacuación, aunque estos deberían estar colocados en todos los pisos, en todos los sectores y de manera visible, y ser fácilmente identificables por todo el personal y todas las personas que visitan el edificio. *Capítulo 12 art. 80 y Capítulo 18 art.176 Decreto 351/79 Ley 19.587].*

Se observó un grado de avance en los ítems del párrafo anterior con respecto a la visita del año 2013.

- **Instalaciones contra incendio**

Si bien tiene sensores autónomos automáticos de alarma para la detección de incendios, el edificio carece de los sistemas de incendio más importantes como:

1. detección de incendio y notificación de incendio. (Se debería estudiar la factibilidad de instalar una central de incendio direccionable con sus correspondientes detectores de humo y avisadores manuales en todos los pisos, con sirenas audibles y lumínicas en todos los sectores)
2. Vías de evacuación para caso de incendio.
3. Medidas de contención de los efectos de calor sobre la estructura portante del edificio. (Sprinklers)

Se recomienda realizar el estudio de carga de fuego y colocar baterías de matafuegos en el salón principal. Hay pocos matafuegos en todo el edificio, mal

distribuidos con una mala señalización que no permite visualizarlos desde todos los sectores.

Los matafuegos se deben colgar y señalizar todos los existentes en el inmueble. Su altura no sobrepasará 1,50 m desde el nivel del solado. Su ubicación estará dada en función de las circulaciones y lado externo de los locales a proteger, en posiciones visibles, debidamente identificadas con su baliza correspondiente. *[Capítulo 18 art. 175 y 176 Decreto 351/79 Ley 19.587].*

Despejar el área alrededor de los extintores para facilitar su acceso, ya que se visualizaron varios extintores obstruidos.

No constaba cuando había sido la última prueba de funcionamiento de los hidrantes.

No acredita la realización periódica de simulacros de evacuación *[Capítulo 18 art. 187 Decreto 351/79 Ley 19.587].*

No se observó un grado de avance en los ítems de los párrafos anteriores con respecto a la visita del año 2013.

- **Ruidos**

Debería efectuarse un estudio sonoro, manteniendo los controles en forma periódica de dichos niveles, ya que hay muchos compañeros, sobre todo en el cuarto piso que se han quejado de que el ruido es muy fuerte cuando se enciende el equipo de aire acondicionado en el verano y sufren de migrañas al finalizar la jornada laboral *[Capítulo 13 Art. 85 y 86 Decreto 351/79 Ley 19.587].*

Se observó un leve grado de avance en los ítems del párrafo anterior con respecto a la visita del año 2013.

- **Ventilación y Confort ambiental**

Aire Acondicionado y calefacción. Debe hacerse el correspondiente estudio de carga térmica y colocar equipos conforme se determine en dicho estudio, de modo de mantener una temperatura de 24° C en forma constante. Se observó que la mayoría de los filtros del equipo de climatización estaban grises por la presencia de polvillo. Cabe señalar que la recirculación del aire por esos filtros sucios, puede generar inconvenientes respiratorios en aquellos compañeros con afecciones respiratorias. *[Capítulo 11 Art. 64 al 67 Decreto 351/79 Ley 19.587].*

De acuerdo a lo comentado por los compañeros, el viernes anterior a la visita de este paritario gremial, el aire acondicionado sufrió un problema eléctrico haciendo que ese día no funcionara, pero durante el fin de semana se solucionó dicho inconveniente.

No se observó un grado de avance en los ítems de los párrafos anteriores con respecto a la visita del año 2013.

- **Instalaciones eléctricas**

En algunos lugares del edificio, la instalación eléctrica se encuentra en condiciones deficientes y precarias respecto de las protecciones diferenciales, capacidades necesarias para el consumo existente y el aislamiento de los conductores. Existen cables en el piso. El cableado debe hacerse conforme a las

reglas del arte y la legislación vigente. [Capítulo 15 Art. 95 y 96 Decreto 351/79 Ley 19.587]. Se debe evitar la existencia de conductores eléctricos que obstaculicen el libre tránsito de las personas. [Capítulo 15 Art. 95 y 96 Decreto 351/79 Ley 19.587].

Existen cajas de circuito (tableros) sin las correspondientes tapas protectoras y muchas no contaban con su calco indicativo de riesgo eléctrico.

No se pudo establecer si las tareas de mantenimiento son realizadas por personal capacitado y autorizado, ni tampoco se vio ningún registro de los resultados del mantenimiento de las instalaciones, de acuerdo a lo establecido en [Capítulo 15 Art. 98 Decreto 351/79 Ley 19.587].

No se observó un grado de avance en los ítems de los párrafos anteriores con respecto a la visita del año 2013.



• Observaciones

- Se observó humedad en las paredes linderas a la edificación.

-Un gran número de gaveteros se encuentran con los rieles que permiten abrir y cerrar los cajones vencidos, generando enfermedades laborales como tendinitis entre los compañeros. Se debería hacer una renovación de los gaveteros que están rotos y/o repararlos.

-No se visualizó un desfibrilador (Ley Nº 27.159).

-Los pasillos y lugares de tránsito deben estar libres de todo tipo de mobiliario material, documentación, etc., para no dificultar el paso ni obstaculizar el libre desplazamiento, sobre todo frente a una posible contingencia.

-A lo largo de la escalera principal se observó la falta de luz de emergencia.

-Cables sin canalizar en general, con presencia de alargadores y adaptadores y tomas corrientes que no cumplen con la Normativa vigente.

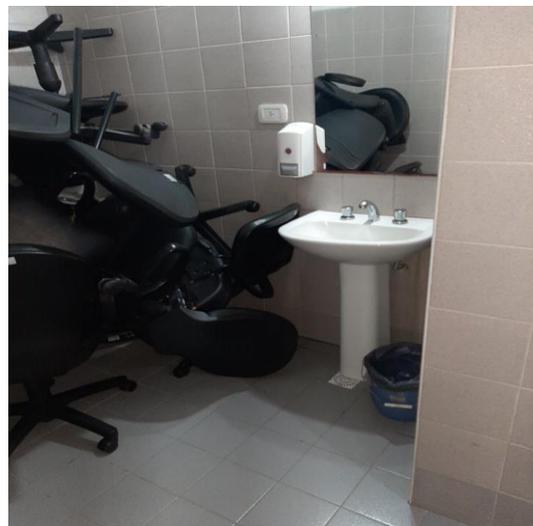
-El análisis bacteriológico y los estudios de potabilidad del agua corriente del local era de mayo de 2019 [Capítulo 5 Art. 42 Decreto 351/79 Ley 19.587].

-En diferentes partes del edificio se visualizó que había aberturas (de carpintería metálica que no sellaban bien en su cierre y por esos lugares se filtra agua los días de lluvia y aire en épocas invernales [Capítulo 12 art. 71 y 79 Decreto 351/79 Ley 19.587].

-Existen cajas apiladas en distintos lugares del inmueble, como así también mobiliarios en desuso (cabe recordar que la eliminación de los materiales de rezago, piezas y equipos informáticos obsoletos debe tramitarse su eliminación por la vía administrativa correspondiente de acuerdo a las disposiciones vigentes). Las cajas están tanto en los puestos de trabajo (que obstruyen el paso), como en los pasillos de los diferentes archivos. Las mismas deben estibarse correctamente en lugares destinados al efecto (recordando que la distancia entre el cielorraso y el último elemento estibado no debe ser inferior a un metro).

Un compañero o algún contribuyente con movilidad reducida que concurren a la Agencia, no tiene medios de acceso al primer piso que no sea la escalera principal, y tampoco cuenta con un baño para discapacitados.

-Un problema adicional que, si bien no es exclusividad de la Agencia Sede Paraná y que se repite en otros lugares, es la obsolescencia de los equipos informáticos, sobre todo los utilizados en atención al público que, por lo comentado por los compañeros, a veces generan tardanzas en la atención a los contribuyentes y son motivo de enojos. Se estaba procediendo al recambio de silla antiguas por sillas ergonómicas.



Consideraciones Particulares por Pisos y por Sectores y Oficinas:

Subsuelo

Este piso es usado por la Agencia Sede, como archivo y depósito.

Hay una oficina con un puesto de trabajo. También se observaron cables que cruzan dicho recinto. No tiene luz de emergencia.

Falta colocar los matafuegos en lugares visibles. Al momento de la visita había un sólo matafuego.

Se encontró material informático de desecho, gran parte del mismo junto con cajas sobre el solado que interrumpían el correcto desplazamiento.

Se observó que hay cajones de las cajoneras de legajos, que están rotos, que no se pueden cerrar y que obstruyen el pasillo.

No existen medios ni vías de escapes adecuados contra incendio.

De la visualización del resto del local destinado como archivo, se observó que en los espacios utilizados se encontraron cajas sin estar estibadas correctamente con documentación, que no estaban en sus respectivos estantes metálicos. En los sectores destinados exclusivamente al archivo y/o depósito se deben colocar detectores de humo y matafuegos acorde al riesgo de fuego y revisar su correcto funcionamiento al menos una vez por bimestre.

No hay señalización de salida de emergencia.

Se visualizaron tubos fluorescentes sin la debida protección.

En esta planta hay un solo baño. El mismo no poseía ni ventilación ni iluminación y se encontraron elementos de limpieza que no estaban acomodados correctamente.

Contiguo al baño, hay una cocina que no posee ventilación.



Planta Baja Piso

Este piso está destinado a los siguientes sectores Servicio de Atención al Contribuyente, Cómputos, Logística.

El sector destinado a informática debería contar con detectores de humo y colocarles protección a los tubos led. Se observaron cajas sobre el solado.

Con un luxómetro se midió cada uno de los puestos de trabajo siendo el resultado de dichas tomas de: 178, 223, 237 y 247 lux y de 184 lux para la Jefatura. La temperatura en el ambiente era de 24° C.

En la parte de SAC contaba con 8 boxes de atención al público y un puesto para la toma de los datos biométricos y 3 puestos de trabajo más. Con un luxómetro se tomo la luminosidad de cada uno de los puestos de atención dando como resultado 169, 294, 311, 379, 485, 516, 356 y 264 lux; 142 lux para el puesto de datos biométrico, de 278 y 90 lux para los puestos restantes y de 102 lux para la Jefatura de SAC; se observó que había un matafuego obstruido y que había cablecanal en el piso que interrumpía el paso y era motivo de tropiezos. La temperatura en este sector era de 26.1°C

En la escalera del frente del edificio, se encontró sobre la misma un tablero sin su debida protección.

Los contribuyentes poseen baños separados del resto del personal pero los mismos estaban sin señalizar y no contaban con un extractor de aire. Y cuenta con un baño para discapacitados

El sector destinado a Logística, contaba con un botiquín de primeros auxilios incompleto. Se observaron cajas en el solado y un cable canal que interrumpía el paso.

Con un luxómetro se midieron cada uno de los puestos de trabajo arrojando como resultado: 167, 136, 75 y 64 lux y de 148 lux para la Jefatura de Logística. La temperatura en este sector era de 25.9°C.

Contiguo a la Oficina de Logística hay una sala que contiene a un equipo electrógeno que no funciona. En la misma, se observó elementos que no corresponden al equipo electrógenos, como gaveteros, mobiliarios y cajas mal estibadas. Había un tablero eléctrico sin su calco correspondiente y sin su tapa protectora.

En el entrepiso que conecta la planta baja y el primer piso se encuentran los baños de hombres y mujeres del personal y una cocina. El de caballeros que tiene dos inodoros y 2 mingitorios tiene escasa ventilación al igual que el de mujeres (que tiene dos inodoros uno con bidet). En este último toilette se observó mobiliario que debe ser retirado.

En ambos baños de damas y caballeros no se visualizaron extractores de aire.

En la cocina se observó que habían tubos fluorescentes sin su debida protección, que había un extractor de aire en la medianera pero el mismo no funcionaba. También se observó un toma corriente sin su correspondiente aplique por lo que estaban expuestos los cables del mismo. Se debería colocar una tapa ciega para evitar cualquier tipo de riesgo eléctrico.



Primer Piso

En este piso se encuentra COF, Cobranza Administrativa, Verificaciones, Gestión Judicial y Jefatura de Agencia. Como no hay ascensores, ni medios mecánicos para discapacitados, cada vez que un contribuyente con estas características se presenta en la Agencia, debe bajar un compañero hasta la planta baja para poder concluir con el trámite.

En el despacho de la Jefatura de la Agencia se observó humedad en el techo; rajadura de algunos cerámicos del solado y que uno de los tubos fluorescentes estaba quemado haciendo que la luminosidad del puesto de trabajo midiera con un luxómetro 344 lux. La temperatura en esta oficina era de 24.1°C.

Se visualizó un tablero sin su correspondiente tapa protectora y sin el calco que indica el riesgo eléctrico en la escalera que comunican ambas plantas.

El sector que ocupa Verificaciones constaba de 7 puestos de trabajo y la Jefatura. La temperatura en el mismo era de 25.2°C y se observó una ventana obstruida y cablecanal que interrumpía el paso sobre el solado. Con un luxómetro se midió la luminosidad en cada uno de los puestos de trabajo, siendo las mismas de 220, 215, 227, 218, 396, 333 y 319 lux y de 436 lux en la Jefatura.

Donde estaba la Oficina de Cobranza Administrativa, que constaba de 6 puestos de trabajo y se observó que había un matafuegos obstruido en el pasillo y en el mismo lugar material informático sobre el mobiliario. Se midió en cada puesto de trabajo el estado de la luminosidad siendo los mismos los siguientes 327, 368, 260, 321, 216 y 215 lux y de 284 lux en la Jefatura de OCA.

El espacio destinado a COF se observó que había un cable canal que interrumpía el paso y otro cablecanal que estaba roto y dejaba ver los cables de su interior y aumentaba la peligrosidad. La temperatura de este sector era de 25.2°C. Con un luxómetro se midieron los 8 puestos de trabajo, el de la Jefatura de COF y los dos boxes de atención al público. El resultado de cada toma fue de 335, 494, 413, 297, 477, 292, 251 y 273 lux, de 505 lux en la Jefatura y de 123 y 233 lux en los boxes de atención al público.

El Sector que ocupaba trámites constaba de 4 puestos de trabajo, 2 boxes de Atención al público y el escritorio de la Jefatura. Para medir la luminosidad de cada uno de esos puestos de trabajo se usó un luxómetro dando por resultado: 192, 203, 142 y 159 lux, 307 en Jefatura y de 192 y 204 lux para los puestos de trabajo. La temperatura fue de 25.9°C.

Cobranza Judicial ocupaba un espacio en donde se observó que habían tanto cables sueltos como cable canal sobre el solado que interrumpía el paso. La medición de la temperatura fue de 24.5°C y la medición de la luminosidad de los puestos de trabajo arrojó un resultado de 150, 208, 172, 122, 146, 128, 92, 106, 176 y 64 lux y de 290 lux en la Jefatura de Cobranza Judicial.

Si bien el día de visita de este paritario gremial las medidas de sonoridad estaban dentro de los parámetros exigibles por la Ley, de acuerdo a lo comentado por la Jefatura de Recaudación, comentó que los días de afluencia de mucho público el ruido es muy invasivo. Con un luxómetro se midió el puesto de trabajo de la Jefatura y fue de 200 lux.

Atentamente.

Lic. Luis Caudullo
Representante Titular Gremial
Comisión Paritaria de Higiene, Seguridad
y Ambiente de Trabajo

Con copia:

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES IMPOSITIVAS DEL INTERIOR.
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.
AEFIP MESA DIRECTIVA NACIONAL.
AEFIP SECCIONAL PARANA**